

En cuya imitacion dho Señor Refente mando, que para  
este efecto se le despa dho Despacho, o integro testimonio  
del Consejo providencia, y así lo Decretó y firmó  
que soy See D<sup>n</sup> Diego Mazur Garay Amén  
Mazur Sanchez

Y la Diligencia que acerca a esto le precede es como se  
sigue

En la Villa de Calapazza a veintis y dos de Agosto de  
mil, Dccc, lxxviii. En el Veinticuatro noventa y  
cinco, para efecto de poner en practica lo que prece  
viene el antecedente Real Despacho y el dho para  
ala Casa de la habitacion y morada del Señor D<sup>n</sup> Juan  
Salvati torzome Refente. La Real Sumadicion de  
ella, por quien haviendo preguntado a dho Ana Maria  
torzome su mujer D<sup>ca</sup>. que desde el dia de  
ayer veinte y uno del corriente, como a las nueve  
de su mañana se ausenta. Esta dilla anegacion  
fue con mucha impertinencia, y que lo Real Suma  
dicion queda por Decretó. Este Ayuntamiento en poder  
de D<sup>n</sup> Diego Mazur Garay Refente perpetuo el mismo  
y en su día por su respuesta soy See Amén  
Mazur Sanchez

Corresponden con su original a que me remito el que

